

RAD. 110013103004202200515

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D. C., VEINTICINCO (25) DE AGOSTO DEL
DOS MIL VEINTITRES (2023)

Estando el presente asunto al despacho con la solicitud de adición de la sentencia proferida en la que se accedió a las pretensiones de la demanda, de fecha 23 de junio del 2023, y siendo procedente, el Juzgado

DISPONE

ADICIONAR LA SENTENCIA proferida el 23 de junio del año 2023 en este proceso con un numeral adicional que se consigna como sigue -

5. No procede el cobro de cuotas de administración respecto del inmueble expropiado y descrito en el numeral 1o. de la parte resolutive de esta sentencia.

En lo demás permanece incólume la sentencia proferida.

En lo que se refiere a la adición /aclaración a la decisión sobre la cancelación de gravámenes esta ya fue ordenada y la misma abarca todos los que estén inscritos y sean de tal calidad por lo que sobre este no procede ningún pronunciamiento adicional.

Expídanse copias auténticas de tanto de la sentencia como de esta aclaración a costa de la accionante.

Notifíquese

El Juez,

GERMAN PEÑA BELTRAN

lgm

